



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

210/16

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 4 NOV 2016

VISTO

La Factura "B" - N° 0031-00037346, por la suma total de pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 - (\$ 2.250,00.-), a favor de la firma "C.I.S.C.O. CONARCO" de Julio Saez e Hijos S.A.C.I.F.I., Y;

CONSIDERANDO

Que el gasto corresponde a la carga de gases especiales para el normal funcionamiento del cromatógrafo de gases perteneciente al Laboratorio Analítico de Aceite de Oliva (L.A.A.O.) de esta Unidad Académica.

Que la firma "C.I.S.C.O. CONARCO" de Julio Saez e Hijos S.A.C.I.F.I. es la única en el medio que se encuentra en condiciones de proveer de tubos y sus recargas respectivamente.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" - N° 0031-00037346, por la suma total de pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 - (\$ 2.250,00.-), a favor de la firma "C.I.S.C.O. CONARCO" de Julio Saez e Hijos S.A.C.I.F.I., conforme lo normado en el artículo 2° de la Ordenanza N° 001/13 - C.S. y en consecuencia autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA., su pago por contar con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICE DECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "B" - N° 0031-00037346, por la suma total de pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 - (\$ 2.250,00.-), a favor de la firma "C.I.S.C.O. CONARCO" de Julio Saez e Hijos S.A.C.I.F.I., por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la firma "C.I.S.C.O. CONARCO" de Julio Saez e Hijos S.A.C.I.F.I., por el importe consignado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante al presupuesto de Dependencia 18.0 - Fuente 11 (Tesoro Nacional) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso 2 (Bienes de Consumo).-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

F.Cs.S.
E.
E.
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL



[Handwritten signature]
Lic. MARIA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Handwritten signature]
Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA